

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante acción de personal Nro. 0000014687 se nombra al Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, como Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Subrogante;

Que, con memorando Nro. GADMQ-SHOT-DMC-2025-0463-M de 11 de junio de 2025, la Directora Metropolitana de Catastro, solicitó: "se sirva disponer a quien corresponda, reformar el PAC de la SHOT y posterior a ello, se proceda con la emisión de Certificación PAC y Certificación Presupuestaria por un monto USD. 91.708,00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA.";

Que, en INFORME TÉCNICO Nro. GADMQ-SHOT-DMC-USIGC-2025-035 se recomienda: "(#) de conformidad

con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, eliminar las líneas correspondientes a la ADQUISICIÓN 4 DRONES PARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE CASTASTRO en sus componentes DRON, WORKSTATION y SOFTWARE y acoger la modificación propuesta y disponer la elaboración de la resolución reformatoria al PAC (#)"en el informe se determina el detalle de las reformas solicitadas;

Que, con memorando Nro. GADMMQ-SHOT-DMGT-2025-0586-M de 12 de junio de 2025, la Directora Metropolitana de Gestión Territorial, solicitó: "(#) adjunto el respectivo informe mediante el cual se concluye que es procedente eliminar del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) la línea correspondiente a la consultoría denominada "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA URBANO DE INFORMACIÓN METROPOLITANO" por un monto de \$50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y se recomienda, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, acoger el cambio propuesto y disponer la elaboración de la resolución reformatoria correspondiente considerando la eliminación de la consultoría por la de contratación de servicios profesionales para la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA URBANO DE INFORMACIÓN METROPOLITANO";

Que, en Informe justificativo para la reforma al PAC de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial componente Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, "(#)Se recomienda, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, acoger el cambio propuesto y disponer la elaboración de la resolución reformatoria correspondiente considerando la eliminación de la consultoría por la de contratación de servicios profesionales para la "ACTUALIZACION DEL SISTEMA URBANO DE INFORMACION METROPOLITANO";

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE DRON CON TECNOLOGIA LIDAR PARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO	1	UN	66.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE DRON CON TECNOLOGIA LIDAR PARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO DRON	1	UN	65.830,50	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	--------------	--------	-------	--------------	---------	---------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2025	840107	4523000391	BIEN	ADQUISICION DE DRON CON TECNOLOGIA LIDAR PARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO_WORKSTATION	1	UN	12.937,50	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	840107	5129000112	BIEN	ADQUISICION DE DRON CON TECNOLOGIA LIDAR PARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO_SOFTWARE	1	1	12.940,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a las Direcciones Metropolitanas de Catastro Gestión Territorial, la ejecución de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de Junio de 2025

ARQ. MAURICIO MARÍN ECHEVERRÍA
SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SUBROGANTE
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Revisado por: LCDO. GIOVANNY RIVERA

Elaborado por: GMRIVERA